



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DÉ SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, atendiendo en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIRIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADE ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del reglamento de baños y aguas minero medicinales de 12 de Mayo de 1874, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director en propiedad de los de Alhama de Aragón (Zaragoza) por jubilación de D. José Salcedo que la desempeñaba, y la cual deberá proveerse en el próximo concurso cerrado.

Madrid 23 de Octubre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

No pudiendo dar principio los ejercicios de oposición a las plazas vacantes de Oficial tercero del Cuerpo de Fotógrafos el día 3 de Noviembre de Noviembre próximo, fecha señalada en la convocatoria, se prorroga el plazo para la presentación de solicitudes hasta las cinco de la tarde del día 19 del referido mes de Noviembre; y en su consecuencia los opositores deberán presentarse a las doce de la mañana del día 22 en esta Dirección general para sufrir el reconocimiento de robustez física.

Madrid 23 de Octubre de 1886.—El Director general interino, Calleja.

SECCIÓN DE FOMENTO DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Nº. 4.150.

D. Claudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Félix Herrero y Ceballos, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Enriqueta», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Pertegoso, término del lugar de Iguña, Ayuntamiento de Arenas, que linda por los cuatro vientos con terreno comun.

Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta y a una distancia de 20 metros al Sur de la boca del túnel sito en Pertegoso y en dirección O. bajando de Alar a Santander; desde este punto se medirán al O. 150 metros, colocando la primera estaca; de esta al Sur 400 metros la segunda estaca; de esta al E. 300 metros, tercera estaca, de esta al Norte 400 metros, cuarta estaca y de esta al O. 150 metros llegando al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada el día de ayer.

Y habiéndola admitido el señor Gobernador por decreto de hoy se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Octubre de 1886.—Claudio Aldaz.

Nº. 4.151.

D. Claudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Lucio López Salces, vecino de Campó de Suso, ha presentado una solicitud de registro de

doce pertenencias con el nombre de «Confianza» de mineral de cobre, al sitio que llaman Juan Clara, Ayuntamiento de Polaciones, que linda al Este cuenca de Trasagüestas, O. Pedro Labra, S. punto de Tejuela y N. Sel de la Caballa de Cotillos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en Juan Clara. Desde este punto se medirán al E. 200 metros, al O. 250 metros, al S. 250 metros y al N. 100 metros.

Dicha solicitud fué presentada el día de hoy.

Y habiéndola admitido el señor Gobernador por decreto de la misma fecha se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Octubre de 1886.—Claudio Aldaz.

Nº. 4.152.

D. Claudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Segundo de León y Fernández, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro, de diez y seis pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de calamina, al sitio que llaman Undiague de los Obregos, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, que linda al N. con Medieja Redonda, Sur Campo Ballilegua, E. fuente de Juan Fria y Poniente con Sierra del Ortañil y Campios.

Verifica la designación en esta forma.

Se tendrá por punto de partida la fuente de Juan Fria, desde él se medirán al N. 400 metros, fijándose la primera estaca desde esta al E. 600 metros, segunda estaca; de esta al Sur 1.200, fijándose la tercera de estas al Oeste 600, cuarta estaca y de esta 800 metros al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada hoy día de la fecha.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de este día se publi-

ca de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Octubre de 1886.—Claudio Aldaz.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER EN SANTONA.

El Exmo. Sr. Capitán general de este distrito, en virtud de autorización que le ha sido concedida por Real orden fechado 23 del presente mes; se ha servido pro rogar hasta el 30 de Noviembre próximo, el plazo para que los reclutas disponibles y los soldados en primera y segunda reserva, puedan pasar la revista anual.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia, al fin de que lleve conocimiento de los individuos que aún no hayan pasado la mencionada revista.

Santona 27 de Octubre de 1886.—El General Gobernador militar, Federico Espinosa.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE S. INTANDER.

El día 2 de Noviembre próximo se abre el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, clér. y religiosas en el justicia que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santander 29 de Octubre de 1886.—El Interventor de Hacienda, José de Hoyos.

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA

Provincia y Brigada de Santander.

RELACION de los individuos de la inscripcion maritima pertenecientes a los Trozos de esta Brigada, que en el año próximo cumplen 20 años de edad.

NOMBRES.	Padres.	Naturaleza.

TROZO DE SANTANDER.

Jacinto Vega y Ontavilla	Joaquin y Práxedes	Santander.
José Saavedra y Fernandez	Inocencio y Teresa	Coruña.
Antonio Iglesias y Herrera	Genaro y María	Santander.
Alfredo Castillo y Penilla	Manuel y Vita	Peña-Castillo.
Antonio Calvo Yañez	Juan y Nicolasa	San Fernando.
José Fernandez Bolívar	Fermin y Josefa	Santander.
Manuel Ron y Fernández	Justo y Dolores	Cerro (Lugo.).
Valeutin Bernardo San Millan	Incógnito y Paula	Santander.
Ramon Neira y Martínez	Francisco y Amalia	Rivadeo.
Hermenegildo Gendarillas Estrada	Santos y María	Santander.
Guillermo Perales y Cabarga	Francisco y Celedonia	Idem.
Francisco Olalde y Gorroño	Fermin y Gertrudis	Alboniga (Vizcaya.)
Ventura Chacon y Vazquez	Pedro y Agueda	Santander.
Miguel Poliñaura e Hidalgo	Pio y Manuela	Idem.
Silvrio Leal y Roman	Francisco y Pilar	Idem.
Fernando Uriarte y Castanedo	Santiago y María	Astillero.
Ramon Agüero y Laza	Andrés y Joaquina	Santander.
Joaquín Diaz y Fernandez	Manuel y Macuela	San Antonio de Baños (isla de Cuba.)
Ismael Sanchez y Urquiaga	Nicolás y Juliania	Echanove (Vizcaya.)
Candido Iturriaga y Zabala	Martin y Leandra	Santander.
Francisco Floranes y Alonso	Manuel y Victoriana	Guarnizo.
Eustaquio Bolado y Ontavilla	Dionisio y Agustina	Santander.
Mauricio Cusidor y Gutierrez	Laureano y Rafaela	Santander.
Manuel Do Alto y Diaz	José y Rosa	Burela (Lugo.)
Ramon Monteira y Lopez	Juan y Faustina	Pamplona.
Hermenegildo Cuevas y Garcia	Vicente y Rufina	Santander.
Martin Vear y Lienzo	Simon y Josefa	Idem.
Domingo Martinez y Garcia	José y Ramona	S. Esteban (Oviedo.)
Dámaso Sierra y Gándara	Manuel y Ramona	Santander.
Manuel Gomez y Torre	Antonio y Ramona	S Roman (Santander)

TROZO DE SANTONA.

Timoteo San Martin y Vega	Rosendo y Joaquina	Argoños.
Zenon Cobo y Rivero	Silvestre y Columba	Idem.
Juan Alvarez y Alveniz	Juan y Francisca	Santona.
Buenaventura Rodriguez y Vega	Vicente y Catalina	Argoños.
Juan Fernandez y Santiuste	Sebastian y Josefa	Idem.
Domingo Elorriaga y Egnigueren	José y Benita	Santona.
Francisco Argos y Plá	Antonio y Angelia	Argoños.
Nicanor San Emeterio y Santistuti	Nicolás y Anastasia	Idem.

TROZO DE LAREDO.

Hilario Veci y Huerta	Antonio y Escolástica	Cicero.
Severiano Fernandez	Incógnito y Josefa	Laredo.
Antonio Caviedes y Pascual	Guillermo y Petra	Colindres.
Ramon Uriarte y Camino	José y Martinez	Laredo.
Apolinar Salcines y Salviejo	Miguel y María	Colindres.
Deogracias Expósito	Incógnitos	Santander.
José Sarabia y Abascal	Agustin y Juana	Laredo.
Francisco Expósito	Incógnitos	Santander.
Pedro Quintana	Incógnito e Isabel	Colindres.
Juan del Castillo	Incógnito y Antonia	Laredo.
Pelayo Gándara e Izquierre	Andrés y Regina	Idem.
Pablo Uriarte y Torre	Juan y Nicasia	Idem.
Rufo Castillo y Setien	Santos y María	Idem.
Roque Bustamante y Revilla	Juan y Manuela	Idem.

NOMBRES.

Padres.

Naturaleza.

TROZO DE LAREDO.

Vicente Salcinos y Quintana	Pedro y Ana	Colindres.
Angel Nates y Gutierrez	Alejandro y Petra	Santander.
Wenceslao Escalante y Heriberto	Hipólito y Josefa	Laredo.
Dionisio Expósito	Incógnitos	Santander.
Manuel Expósito	Idem	Idem.
Antonio Roseñada y Camino	Cándido y Francisca	Laredo.
Clemente San Emeterio	Incógnitos	Santander.
Francisco Ibañez y Rocillo	Ciriaco y Josefa	Colindres.
Francisco Velasco y Bustamante	Juan y Matilde	Laredo.
Sabas Anastasio Gordon Setiem	Vicente y Eulalia	Idem.
Esteban Castillo y Escorza	Matías y Maria	Idem.

TROZO DE CASTRO-URDIALES.

Fabian Zubillaga y Ruiz	José y Manuela	Laredo.
Felipe Soba y Baquiola	Felipe y Brígida	Castro-Urdiales.
Florentino Helguera y Rivas	Florentino y Albina	Idem.
Mariano Diaz y Torre	Pedro e Ignacia	Idem.
Pablo Zorrilla y Onsari	José y Sabina	Idem.
Crisanto Letamendi y Lopez	Miguel y Valentina	Idem.
Isac Lazcano y Lazcano	Miguel y Josefa	Otañes.
Manuel Pedrera y Pedrera	Estanislao y Maria	Guriezo.
Carmelo Lopez y Carasa	Francisco y Dominga	Castro-Urdiales.
Cipriano Quintana y Ramila	Fructuoso y Florentina	Viesgo (Burgos.)
Santiago Hierro y Laguno	Agustín y Leandra	Castro-Urdiales.

TROZO DE SUANCES.

Vicente Saiz Mesones	Melquiades y María	Cudon (Santander.)
Manuel Ferhandez y García	Damian y Feliciana	Suances.
Máximo Gándara y Ruiz	Antonio y Francisca	Idem.
Ramon Alonso y Toca	Felipe y Antonia	Miengo (Santander.)
Manuel Bonifacio Tresgallo	Incógnito y Feliciana	Suances.
Pedro Gonzalez y Cueto	Sotero y Dorotea	Idem.
Desiderio Juan Polanco	Ramon y Ramona	Ongayo (Santander.)
Luciano Gomez Balausa	Manuel y Cándida	Suances.
Jose Perez y Perez	Valentin y Andrea	Cortiguera.
Plácido Gomez y Salas	Pedro y Justa	Suances.

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Angel Molleda y Fernandez	Miguel y Matilde	Comillas.
Antonio Lopez y Fernandez	Manuel y Ramona	Idem.

Santander 20 de Octubre de 1886.—José Reguera.

Anuncios oficiales.

clausula de que el Ayuntamiento podrá suprimir el Boletin avisando con dos meses de anticipacion pero sin que pueda contratar con otra empresa.

Desistir del recurso de alzada entablado contra una providencia del Gobierno de provincia en el expediente sobre fijacion de rasantes de las casas de la Alameda primera por haberse ya zanjado la cuestión.

Conceder permiso á D. Tirso Negrete para pintar las fachadas de varias casas de la calle del Correo y colocar un mirador en el primer piso de la señalada con el número 2.

Desiguar á la comision de obras para que se ponga de acuerdo con el señor Presidente de la Audiencia de lo criminal respecto á las obras que han de ejecutarse en el edificio que el Tribunal ocupa.

Conceder permiso á D. José Herrera para la reparacion de una tejavana que se halla al Norte del pasadizo de Sarasola.

Acceder á la prorroga del arrendamiento del cajón número 19 del Mercado de la Plaza Nueva solicitada por D. José Pichin.

Desestimar una instancia de don Lucas Zuñiga para que se le autorice

Aprobar la proposicion de los señores Blanchar, Fons y Compañía para la edición del Boletin Municipal bajo la

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

IMPUUESTO DE MINAS.

Estado demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del artículo 4º de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 han presentado en esta Administración varias Sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del Impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del actual año económico, cuyo estado se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción mencionada para que reclame contra ellas todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Nombre del minero ó Sociedad.	Título de la mina.	Clase del mineral.	Ley	Cantidad de mineral extraido. Kilogramos.	Valor en boca de mina los 100 kilos.		IMPORTE.	
					Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.
D. Clodomiro Perez Gutierrez.	Ramon.	Sal comun.	"	120.000	40		4.800	
La Real Compañía Asturiana.	Varias de Reocin.	Zinc.	45 por 100	5.200.000	35		182.000	
La misma.	Id. id.	Plomo.	55 á 60 por 100	48.000	60		2.880	
La misma.	Angel y Vaciadero de Udias.	Zinc.	40 por 100	22.000	25		550	
La misma.	Varias de Udias.	Idem.	40 por 100	165.000	25		4.125	
Tomás Wylde.	Antonia.	Hierro.	55 por 100	590.000	2		1.180	
Sres. William Baird y Compañía.	Carmelina y otras tres.	Idem.	55 por 100	11.850.000	3		35.550	
Sociedad «Providencia.»	Suerte vista y Enclavada.	Zinc.	38 por 100	1.725.000	20		34.500	
La misma.	D. Segura y ultima de Andaza.	Idem.	27 por 100	558.000	10		5.580	
La misma.	Torpeza.	Blenda.	50 por 100	73.600	20		1.460	
La misma.	Si se encontrará mineral y Aurora	Idem.	48 por 100	90.000	18		1.620	
D. Juan Bailey Davies.	Anita.	Hierro.	"	26.000.000	2	25	58.500	
El mismo ó la Compañía de Setaréz.	Ceferina.	Idem.	50 por 100	5.000.000	2	50	12.500	
José Macleman.	Deseada 4.ª y otros tres.	Idem.	55 por 100	83.300	3		250	
Domingo Bastarreche.	Los Martires y otras dos.	Blenda.	40 por 100	200.000	15		3.000	
Fernando C. de la Barca y Compañía	Primera y otras tres.	Zinc.	40 por 100	478.130	25		11.953	
Rufino de la Incera.	Deseada y otras tres.	Hierro.	50 por 100	340.000	3		1.020	
Telesforo F. Castañeda.	La Luisina.	Carbon.	Seco.	150.000	3		450	
Fausto Sanchez Lamadrid	Imposible y otras tres.	Sal	"	12.500	40		500	
Totales.				52.704.930				362.418

Santander 26 Octubre de 1886.—El Administrador, Rafael Gonzalez.

trasladar los restos mortales de su hija doña Rosario en el panteón que le pertenece en el cementerio de San Fernando.

Señalar en el cementerio de Ciriego para los enterramientos de parvulos la manzana núm. 63 y para los de los cadáveres de adultos las señaladas con los números 73 y 74 entendiéndose que esta medida no perjudica en nada los anteriores acuerdos.

Establecer ocho puestos de venta de artículos varios contra la fachada Este del edificio que se construyó para pescadería.

Conceder á D. Antonio Fernandez Baladron permiso para establecer un horno con destino á la purificación de azúcar en la tejavana número 15 de la calle de San José bajo condición de que la altura de la chimenea rebase los metros la de la cumbre de los tejados de las casas más altas vecinas á la tejavana.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes tanto por lo que hace al corriente ejercicio como al periodo de ampliación del precedente.

Aprobar los contratos con D. Agustín García y D. Juan Pérez por los derechos de consumo de las carnes de vaca y carnero en el pueblo de Peña Castillo, y el celebrado con otros industriales del mismo por los derechos correspondientes á las demás especies gravadas.

Autorizar á D. Pedro Gomez Oreña párroco de la Iglesia de Santa Lucia para continuar las obras de aquel tem-

plo; á D. Pedro Cardús para aumentar un metro la altura de la cerca de una finca de su propiedad situada en la prolongación de la calle de Cervantes.

Remitir á la Junta Provincial de Instrucción un expediente formado en virtud de queja contra el maestro de la escuela pública de niños de San Roman.

Autorizar á la Alcaldía para remunerar á D. Agustín Pineda por la enseñanza en los toques de tambor á dos jóvenes de la banda de música de la casa de Caridad.

Nombrar una comisión compuesta de los Sres. D. Fernando Bolívar y don Miguel Pérez Martínez para que de acuerdo con otra de la Excm. Diputación provincial gestione para la ejecución de la sentencia que mandó restituir á indicadas corporaciones la finca denominada la Alfonsina.

Establecer en las dos estaciones que tiene el Ferro Carril en las playas del Sardinero libros registros en que cualquiera persona pueda hacer constar las quijas á que les de lugar cualquiera de los servicios de carácter público á fin de que pueda la Alcaldía en su vista adoptar las medidas convenientes.

Dar á la vía que resulta con las obras del Paredón el nombre de Rampa de Sotileza poniéndose debajo en la lápida de rotulación las fechas en que se empezaron y terminaron las obras.

Proceder al estudio de un edificio contiguo al Matadero en proyecto para establecer una feria mensual de gana-

do y en la época oportuna la exposición anual de estos.

Autorizar á la Comisión de Policía para la adquisición de esclavinas impermeables con destino á la Guardia municipal diurna.

Se admitieron las excusas para el cargo de asociados presentadas por D. Antonio del Diestro Lastra y don Pedro Arce Salas y resultando haber fallecido D. Luis Vela, D. Roman Fernández y D. Segundo Val Castresana designados por el sorteo y estar equivocada la inscripción de D. Anselmo Ganza Campo porque la industrial á que se refiere era doña Anselma también finada se procedió al sorteo que dio el siguiente resultado para la segunda sección D. Rafael Martínez, D. Gil Laues, D. Manuel Porte para la cuarta sección D. Manuel Velarde, para la séptima sección D. Francisco Rivera y para la décima sección don Juan Fernández Ponga.

Autorizar á la Alcaldía para facilitar los antecedentes que necesite de auxilios la comisión nombrada por la Junta provincial de Sanidad para informar respecto al cementerio de Ciriégn.

Contestar al señor Juez instructor del partido que el Ayuntamiento no se muestra parte en la causa contra Paulino Barquín y Enrique Benet por sustracción de una barra de hierro de propiedad municipal, pero que no renuncia á la indemnización civil que corresponda.

Entablar recurso de casación con-

tra la sentencia recaída en la causa formada con motivo de la muerte de Pedro Sagredo á consecuencia de la rotura de una grúa en las obras del Paredón en la que se considera subsidiariamente al Ayuntamiento al pago de la indemnización á la viuda ó herederos legítimos del finado.

Señalar los locales en que ha de tener lugar la reunión de los colegios para la próxima elección de Diputados provinciales y publicarlo según la ley prescribe.

Conceder permiso á don Isidoro de la Maza para abrir una puerta y una ventana en la fachada Este de la casa de su propiedad núm. 19 de la calle de Santa Lucía; á don Miguel Cayón Marcano para establecer una bolera al frente de las casas números 16 y 18 en Calzadas Altas; á don Juan Aguirre para sustituir por una puerta de hierro la de madera que da servicio a su fábrica de curtido en Calzadas Altas.

Ordenar á doña Carmen Vélez dueña de la casa núm. 1 de Calzadas Altas que destruya inmediatamente el cabrío que ha establecido en la plantilla con infracción de las ordenanzas municipales.

Dar de baja en el cuerpo de bomberos al individuo del mismo Antonio Bezanilla.

Desistir de solicitar de varios panaderos para que se sujeten á un peso uniforme las diferentes piezas de pan que se elaboran para el consumo común.

Modificar con sujeción á las indica-

ciones hechas por la Dirección general de Administración local algunas de las cláusulas de los pliegos de condiciones para las obras de reforma del teatro y cración de un empréstito á este fin.

Otorgar nuevo poder á favor del Procurador don Marcelino Aparicio tan general y amplio como sea necesario para que pueda gestionar ante todos los tribunales, autoridades y corporaciones constituidas, abarcando toda clase de recursos legales y con cláusula también de sustitución general.

Abonar á medida que los fondos municipales lo consentan los intereses correspondientes á obras ejecutadas con arreglo á contrato.

Desestimar la instancia producida por el contratista del templete de la plaza de la Libertad para que se deje sin efecto el acuerdo relativo á que se le dedujesen veinticinco pesetas por cada dia que tardase en hacer la entrega y se le concediese una prórroga para dar la obra terminada.

Aprobar el concierto con el pueblo de San Román en la cantidad alzada de mil quinientas pesetas por los derechos de consumo en el actual ejercicio económico.

Conceder permiso á doña Angelina Hoyos para revocar y pintar la fachada núm. 15 del muelle y colocar varios miradores; á don Teodoro Sáez para arreglar unos terrenos al Sur del Convento de la Enseñanza, construir un muro de contención y establecer una escalinata.

Prevenir á la Junta administrativa del lugar de Monte que se verique la desobstrucción de una atajea que da salida á las aguas pluviales en el barrio de San Miguel.

Santander 27 de Setiembre de 1886.
Adolfo de la Fuente.—V.º B.º, Antonio Vázquez.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

En el pueblo de Bárcena se halla en custodia una novilla, como de 3 años de edad, color entre tasuga y avellana clara, bien encabezada un marco en el cuadril y otro en el cuarto, incomprendibles, la oreja rasgada, todas estas señas en la parte izquierda, cuya novilla se reunió á la cabaña del ganado en el puerto de Cubanón en fines del mes de Mayo.

El que se considere dueño puede pasar á recogerla en el término de treinta días, previo pago de gastos, transcurrido este plazo se procederá á su remate.

Bárcena Pié de Concha Octubre 25 de 1886.—Miguel Ceballos.

Providencias judiciales.

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido en providencia de fecha veinte y seis del actual dictada en el pleito ejecutivo promovido por el Procurador Don Isidoro Alonso en nombre de Don Francisco Gutiérrez de Cos vecino de esta capital, contra Don Marcelino Mancebo del Castillo, que lo fué del lugar de Monte; sobre pago de mil trescientas noventa pesetas cincuenta centimos, intereses y costas, ha acordado se requiera al último para que dentro del término de doce días presente en la Escribanía del que suscribe los títulos de propiedad de las

fincas que le fueron embargadas con fecha nueve de Setiembre próximo pasado.

Y como quiera que se ignora el paradero del referido Don Marcelino Mancebo del Castillo, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Santander veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—F. Miegimolle.

Anuncios particulares

INTERESANTE

▲ LOS GANADEROS.

En la imprenta donde se hace la tirada del Boletín Oficial, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno, y la segunda Ligera consideración acerca de la cría, multiplicación y mejora del Ganado vacuno y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Valera, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTÍN, 1886.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lucas de esta ciudad, la concurrida feria de ganados mular y caballar.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al feria, la distribución de los siguientes premios.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas á la mejor potra ó potro de quince meses.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concursar al pabellón del Excmo. Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportunidad inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los señores Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en capitales de provincia, y de los señores Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan á cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican á la cría de ganado, númer

de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 22 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Antonio de Yarto.—P. A. de S. E.—El Secretario, José Rio y Gili.

AVISO.

El contratista del Boletín Oficial ruega á todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por inserción en el mismo de anuncios de prendadas y otros, clasificados como de pago, solventen sus créditos con esta Administración, pues en otro caso publicará una relación de los Ayuntamientos que se hallan pendientes de dicho pago.

CARGAMENTO DE CEBADA SUPERIOR.

Ha llegado ya el vapor inglés nombrado «Smeaton Tower»; con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado.

También hay á la venta grandes existencias de maíz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Diríjanse los pedidos en Santander á don Leandro Hermosilla, Plazuela del Príncipe, núm. 5.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz.

MUELLE 8.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESSES.

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,
saldrá de Santander el 22 de Octubre.

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,
saldrá de Santander el 27 de Octubre.

PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacífico.

EL VAPOR

CANADÁ,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE,

admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para

Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre,

PARA SAINT NAZARE,

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA 25 pesos.

— VERACRUZ 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á París.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martín de Vial, Muelle, 30.